

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se en dene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0.50
 De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. 0.40
 De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 342 de 8 Dbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

V. BELLAS ARTES
REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por varios alumnos de Universidades y de Institutos á quienes sólo falta una ó dos asignaturas para terminar el grado de Bachiller ó el de Licenciado en Facultad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Los alumnos oficiales de Universidades, Institutos y demás Centros docentes dependientes de este Ministerio á quienes falten una ó dos asignaturas para terminar su carrera ó grado de enseñanza, podrán hacer la inscripción de matrícula, con derechos ordinarios, de la asignatura ó asignaturas durante el mes de Diciembre, con opción á examen extraordinario en el de Enero próximo. Los Rectores ó Directores de los Establecimientos docentes, oyendo al Claustro de Profesores, constituirán los Tribunales y señalarán día para estos exámenes.

2.º Los alumnos que ya estuvieran matriculados en una ó dos asignaturas, podrán utilizar la matrícula hecha para acogerse á esta gracia, solicitándolo así de los Jefes de los respectivos Establecimientos.

3.º La gracia otorgada por la presente disposición á los alumnos oficiales, se hace extensiva á los de enseñanza no oficial que se hallen en idénticas condiciones.

4.º Debiendo considerarse el examen que por gracia especial se concede como anticipación del que hubieran de sufrir en Mayo ó Junio los alumnos que en el de Enero quedaren suspensos, no podrán repetir-lo hasta Septiembre de 1913.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guardé á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1912.—Alba.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 340 de 5 de Dbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro por el periódico oficial de Holanda, se declaran infestados de cólera todos los puertos de Turquía.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1912.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 328 de 23 de Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.597.

SECRETARIA—NEGOCIADO 4.º

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención del joven Francisco Caparrós Sánchez, de la edad y señas que se expresan á continuación, fugado del hogar paterno de Caravaca, el día 3 del actual, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Gobierno, dándole cuenta.

Señas:

De 17 años de edad, viste traje color gris, gabán oscuro, sombrero y botas negras.

Murcia 9 de Diciembre de 1912.

El Gobernador interino,
 Francisco Pérez Guillén.

Número 2.605.

SECRETARIA—NEGOCIADO 3.º

Circular.

El extraordinario aumento que desde hace algún tiempo se advierte en la emigración clandestina por Gibraltar, así como el gran número de emigrantes españoles que marchan sin disfrutar de la acción tutelar que sobre ellos tiene con arreglo á la ley, el Consejo Superior de Emigración en buques de malas condiciones higiénicas, víctimas de la más escandalosa explotación, así como otros á quienes las leyes no autorizan para salir del territorio patrio, han motivado que por el Ministerio de Fomento, de conformidad por lo propuesto por el Consejo Superior de Emigración, se haya dirigido de Real orden al Ministerio de la Gobernación en la que se interesa se excite el celo de las Autoridades para que persigan y denuncien á los infractores de la ley de Emigración.

En su consecuencia y cumpliendo lo ordenado en la Real orden comunicada por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, me dirijo de nuevo á los Señores Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mía, para que hagan cumplir con todo rigor lo que preceptúa la ley de Emigración y demás disposiciones vigentes en la materia, á cuyo efecto les recuerdo la circular de este Gobierno, publicada en el Boletín Oficial del 9 de Octubre último, haciéndoles saber que estoy dispuesto á exigirles la responsabilidad en que incurran por lenidad en el cumplimiento de lo dispuesto.

Murcia 9 de Diciembre de 1912.

El Gobernador interino
 Francisco Pérez Guillén.

Número 2.596.

SECCION DE POSITOS

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia:

«Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Abanilla, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 21 al 27 de Noviembre de 1912, no han satisfe-

cho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del R. D. de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 65 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»
 Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación, el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Alicante á 7 de Diciembre de 1912.—El Jefe de la Sección, Alfonso Galdó.

Número de orden.	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	Fechas de las obligaciones.	Principal é intereses de recargo.	5 por 100.	TOTAL.
1	José Lilaute de la Piedra.	21 Nbre. 1910	272 »	13 60	285 60
2	José Lajana Salar.	Id.	260 »	13 »	273 »
3	Francisco Méndez Diloid.	Id.	52 »	2 60	54 60
4	Joseta Marco Vives.	Id.	1.248 »	62 40	1.310 40
5	Antonio Ibáñez Navarro.	Id.	624 »	31 20	655 20
6	Marcos Navarro Ruiz.	Id.	312 »	15 60	327 60
7	Joseta Rocamora Riquelme.	Id.	338 »	16 90	354 90
TOTALES:			3.106 »	155 30	3.261 30

CANTIDADES ADEUDADAS

Cuarta sección.

Número 2.572.

Requisitoria.

Lacalle Rabadán José, hijo de José y de Antonia, natural de Molina (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, estatura un metro quinientos sesenta y seis milímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, cuando desertó usaba traje de rayadillo, alpargatas y gorro de paño, domiciliado últimamente en Campoteja (Murcia) y en la actualidad en esta posición, con su compañía del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, procesado por segunda deserción, comparecerá ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Melilla, núm. 59, Don Federico Pradas Arruebo, residente en Tifaso en el término de treinta días.

Melilla veintiocho de Noviembre de mil novecientos doce.—El Juez instructor, Federico Pradas.

Número 2.580.

Edicto.

Don Eladio Mendoza Meseguer, Primer Teniente de la Caja de Reclutación de Murcia y Juez militar eventual de dicha plaza.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al segundo Teniente de Ingenieros retirado en esta provincia, Don Diodoro Sierra, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia Militar, a prestar declaración en exhorto dimanante de expediente, intruido en Las Palmas, sobre derecho a ingreso en la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Capitán Don Ignacio Crespo Coto; advirtiéndole que si no comparece ó manifiesta su domicilio, si no reside en la capital, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Murcia á tres de Diciembre de mil novecientos doce.—Eladio Mendoza.

Quinta sección

Número 2.264.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.^a Término de Cartagena.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1912.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que pue-

dan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

FUENTE-ALAMO

Juan y Josefa Martínez López, 2'40 pesetas.

LA UNION

Domingo Martínez Conesa, 1'74 pesetas.

Damián Martínez Ros, 6'18.

Diego Martínez Ros, 3'27.

Esteban López Hernández, 8'33.

Francisco Sánchez Albaladejo, 15'79.

Francisco Fuentes Martínez, 3'42.

Felipe Martínez Sanmartín, 3'42.

Francisco Saura, 3'94.

Isabel Hernández García, 5'11.

José Aparicio Requena, 25'45.

Juan Martínez Barcelona, 1'74.

Juan Martínez Conesa, 2.

Juan Martínez Fernández, 1'84.

Juan Moreno Cegarra, 5'87.

ORIHUELA

Jacobo Gómez Martínez, 9'40 pesetas.

MAZARRON

Luisa Sánchez Blázquez, 3'27 pesetas.

MADRID

María del Carmen Vicente y Ortega, 3'12 pesetas.

PORTMAN

Roca Navarro Solano, 2'91 pesetas.

MURCIA

Salvador Vidal Angosto, 1'53 pesetas.

PACHECO

Fernando Santos Meseguer, 2'30 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 26 de Octubre de 1912.—El Agente, Angel Antelo.

Número 2.266.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—Término municipal de Murcia.—Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1912.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que

con fecha 30 de Sbre. último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

DESCONOCIDOS

Antonio Cánovas, 1'67 pesetas.

Antonio Cárcelos, 2.

Andrés Rufete, 1'78.

Andrés Zamora, 2.

Antonio Hernández, 2'50.

Alonso Frutos, 1'67.

Andrés Ros, 1'78.

Antonio Bernabé, 1'67.

Bárbara Rubio, 2'11.

Carmen Pérez, 2'50.

Dolores Aragón, 1'84.

Dolores García, 4'17.

Francisco Illán, 2'11.

Francisco Ayuso, 2'31.

Ginés Martínez, 1'67.

Isabel Hernández, 3'34.

Isabel Aliaga, 2.

Isabel García, 6'28.

Juan Bernal, 2'50.

José Galindo, 3'78.

Josefa Olmos, 2'67.

José Guirao, 6'28.

Juan Martínez, 1'67.

José Lajarin, 1'67.

El mismo, 1'67.

José Pérez, 4'39.

Juan Ramos, 3'50.

Juan Soler, 1'67.

Juan Pérez, 2'50.

José Guirao, 2.

José Ros, 2'50.

José Paredes, 2.

José Giménez, 3'34.

Juan Egea, 2.

José Sánchez, 1'67.

José García, 2'67.

José Ruiz, 1'67.

Josefa Murcia, 7'17.

Josefa Arróniz, 2'28.

María Conesa, 1'91.

Mariano Aliaga, 2'28.

Miguel Hernández, 1'67.

Patricio Torres, 2'11.

Victor Noguera, 1'67.

Viuda de Pedro Hernández, 1'67.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 26 de Octubre de 1912.—El Agente, Patricio López.

Número 2.474.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 29 de Julio último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

DESCONOCIDOS

Francisco Almagro Abellán, 3'84 pesetas.

José Ros Buendía, 2'78.

Miguel Villaescusa, 2'37.

Alejandro Soler, 3'67.

Ginés Ros Conesa, 11'54.

José Vivancos Lozano, 6'86.

Domingo Rubira, 2'37.

Francisco Vera Cánovas, 3'25.

Francisco Molina y José Peñalver, 6'21.

Juan Giménez Avilés, 14'19.

Laureano Ros, 17'45.

Salvador Guillén, 1'96.

Bautista Celdrán, 1'54.

Alejandro Conesa, 3'25.

José Meroño, 14'85.

Antonio García Hortelano, 7'99.

Ramón Sánchez, 3'91.

Antonio Viñas, 1'90.

José Flores, 4'14.

Fernando Ros, 2'37.

Joaquín Ros Cortado, 2'67.

Antonio Pérez Zapata, 2'96.

Francisco García, 2'37.

José Sánchez Pedreño, 3'14.

Francisco Clemente, 5'56.

Agustín Pedreño, 3'84.

Antonio Aranda Alcaraz, 1'77.

Francisco Lajarin Ros, 4'07.

Mariano Ros Ros, 8'28.

Domingo Buendía, 1'78.

Francisco García Mayor, 8'58.

Andrés Martínez, 2'96.

Ramón Ros, 1'72.

José Ros Flores, 15'68.

Francisco García Osete, 10'18.

José Sánchez Meroño, 2'66.

Diego Pérez Ruiz, 14'79.

José Ortiz López, 3'84.

Francisco Meroño Ros, 2'96.

Isabel Urrea, 17'22.

Juan Giménez Ferrer, 7'81.

Pedro Gomariz, 7'10.

Antonio Ruiz Jordá, 2'66.

Celestino Baños, 4'73.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 19 de Noviembre de 1912.—El Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 2.589.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABANILLA

Cuenta de los jornales y materiales invertidos en las obras de construcción del Cementerio de esta villa, durante la semana que comprende los días del 25 al 30 de Noviembre último.

Pts. Cts.

Juan Ruiz Marco.	7 50
Miguel Cutillas Tristán.	7 50
Francisco Perea Marco.	6 25
Miguel Yagües Quiles.	7 50
Francisco Navarro Cutillas	7 50
José Riquelme Ruiz.	6 87
Francisco Cutillas Cutillas.	7 50
Marcos Navarro Ruiz.	6 25
Francisco Mompó Jover.	6 25
Manuel Perea Sánchez.	6 25
Miguel Cortés Alonso.	6 25
Antonio Saurín Hurtado.	6 25
José Ramón Tomás.	5 62
Domingo Gutiérrez Navarro	5 »
Manuel Navarro Martínez.	6 »
Julio Riquelme Rocamora.	5 »
José Lucas Marco.	4 50
Antonio Tenza Sanz.	3 75
Salvador Sánchez Rivera.	3 38
Pedro Riquelme Tomás.	3 75
A Juan Antonio López, por dos pares de ganchos.	20 »
Al mismo, por un azadón.	8 »
Al mismo, por cinco estiles de madera.	5 »
A Antonio Ramón Riquelme, por nueve falas.	0 90
A José Martínez, por dos cántaros y dos botijos.	1 45
A Juan Martínez, por una arroba de pólvora.	2 50
Al mismo, por dos rollos de mecha.	1 »
A Francisco Lifante Valero, por dos docenas de capazos.	12 »
TOTAL.	169 72

Abanilla 2 de Diciembre de 1912.
—El Alcalde, Antonio Ruiz.

Número 2.559.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MOLINA

Nota de los operarios, carros y acémilas y de los jornales que han devengado en los días del 18 al 24 de Noviembre del presente año, en las obras públicas municipales de la Casa Consistorial.

Pts. Cts.

Valentin Martínez Rex, maestro alarife, seis días á 3.	18 »
Pedro Mondéjar Martínez, oficial, seis días á 2.	12 »
Francisco Alcaraz Pina, amasador, seis días á 1'50	9 »
Carlos Alcaraz Pina, peón, seis días á 1'50	9 »
Victoriano Asensio López, aguador, dos días á 2.	4 »
Prudencio Contreras Sánchez, carretero, un día á 5	5 »
TOTAL.	57 »

Molina 26 de Noviembre de 1912.
—La Comisión, José A. Espallardo.
—V.º B.º: El Alcalde, Giner.

Número 2.343.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 4.

Presidencia de D. Vicente Serrat. Asistieron los Sres. Hernández (D. Manuel y D. José) Calderón Gil de Pareja y Sánchez de las Matas, siendo aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se aprobó una moción de la Comisión de Hacienda acompañando las ordenanzas para la percepción de los arbitrios sustitutivos del impuesto de consumos.

También se sancionó otra moción del Sr. Alcalde proponiendo se amplie hasta el día 31 del mes actual el plazo voluntario para adquirir las cédulas personales.

Se dió lectura de un oficio del señor Procurador D. Francisco Ruiz, participando haberse embargado por la Sociedad Ibarra y Compañía de Bilbao, materiales del alcantarillado adquiridos por el Ayuntamiento y éste acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que designe los dos Letrados que han de emitir dictamen y si éste fuera favorable se entable la demanda de tercera de dominio que se expresa en la citada comunicación.

Aprobóse un informe de la Comisión de Sanidad proponiendo se reconozca por el Ayuntamiento los servicios prestados por el Doctor D. Leopoldo Cándido, en la Casa Misericordia y que desde primero del año próximo se consigne en presupuesto en concepto de gratificación la suma de 750 pesetas.

Leyóse una moción suscrita por el Sr. Alcalde dando cuenta de los arbitrios, cuyo arrendamiento termina en 31 de Diciembre de este año, acordándose que sigan arrendados los mismos y que por la Comisión de Hacienda se formulen los oportunos pliegos de condiciones que han de servir de base á las subastas.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, autorizando á esta Corporación para la adquisición de piedra machacada sin las formalidades de subasta.

Se concedieron las licencias que tienen solicitada los Sres. Concejales D. Juan Pérez y D. Alejandro Delgado.

Se aprobó una moción del Sr. Alcalde Presidente, dando cuenta de la designación de peritos geólogos propuesta por la Comisión especial de aguas para el estudio del punto ó puntos que deberán escogerse para el abastecimiento de esta ciudad y su puerto.

Y por último fué también aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Septiembre último.

Ordinaria del día 11.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Asistieron los Sres. Rosique, Hernández (D. Manuel y D. José) Ros, Tapia, Gómez, Serrat, Calderón y Sánchez de las Matas, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

Acordóse que quede sobre la mesa de Secretaría hasta la próxima sesión un informe de la Comisión

de policía urbana referente á la circular de la Dirección general de Administración reorganizando el cuerpo de Arquitectos municipales.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de ferias, proponiendo se devuelva al contratista que fué del arme y desarme de la feria la fianza que constituyó para responder de su contrato.

Leyéronse cinco dictámenes de la Comisión de propios, proponiendo se concedan parcelas de terrenos sobrantes de la vía pública á don Justo Aznar, D. Valentín Gómez, D. Román Rodríguez Arango, don José Maestre y D. José García Ruvira, los cuales fueron aprobados y se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente y Sr. Regidor Síndico, D. Antonio Gómez Rubio, para que concurren al acto de otorgamiento de las correspondientes escrituras de los terrenos de que se tratan.

Seguidamente se leyó un informe de la Comisión de ferias proponiendo el traslado del pabellón que este Ayuntamiento tiene instalado en el muelle de Alfonso XII á la plaza de España y que los materiales de la feria sean colocados en el matadero antiguo de reses, acordándose como se propone y que por la referida Comisión y Arquitecto se formule el oportuno presupuesto de gastos que ha de ocasionar el traslado del referido pabellón.

Acordóse que quede sobre la mesa de Secretaría el informe de la Comisión especial para el estudio técnico sobre abastecimiento de aguas de esta ciudad y su puerto.

Y por último se acordó autorizar al Sr. Secretario de este Ayuntamiento para que pueda percibir de la Delegación de Hacienda de la provincia las cantidades sobre por contribución industrial.

Ordinaria del día 18.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Asistieron los Señores Gómez, Tapia, Hernández, (D. Manuel y D. José) Serrat, Mínguez y Rosique, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del informe de la Comisión de Policía urbana referente á la circular de la Dirección general de Administración Local reorganizando el cuerpo de Arquitecto municipales el cual fué aprobado.

Acordóse que continúe sobre la mesa de Secretaría el dictamen de la Comisión especial para el estudio técnico sobre el abastecimiento de aguas de esta ciudad y su puerto.

Aprobáronse dos dictámenes de la Comisión de Policía proponiendo se concedan licencias para realizar obras en fincas de su propiedad á D. Victoriano Barberá y D. José García Méndez.

También se aprobó el acta de recepción provisional del nuevo edificio destinado á perchería.

Dióse lectura de un oficio del Arquitecto municipal é informe de la Comisión de obras, proponiendo se construya una pequeña balsa en la proximidad de la pescadería para el lavado del pescado, siendo aprobado y que el importe de este gasto se abone con cargo al capítulo de imprevistos.

Ordinaria del día 25.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Asistieron los Sres. Serrat, Sánchez de las Matas, Hernández (Don José), Ros y Espin, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del informe de la Comisión especial para el estudio técnico sobre el abas-

tecimiento de aguas de esta ciudad y su puerto y se acordó que para la próxima sesión se traigan las actas de la Comisión, dictamen proponiendo el nombramiento de técnicos y todos cuantos asuntos se relacionan con el mismo.

Leyéronse los dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda acompañando los pliegos de condiciones para el arriendo en pública subasta de los arbitrios «carruajes y caballerías de lujo», «ciencias para construcciones y reparación de edificios», «extracción y aprovechamiento de las inmundicias» y «extracción y aprovechamiento de las basuras», las cuales fueron aprobados, dándose la tramitación que está prevenida y autorizar al Sr. Alcalde para que designe el día que han de celebrarse las subastas.

Se aprobaron dos dictámenes de la Comisión de Policía urbana proponiendo se concedan licencias para edificar á D. Donato Miralles y D. Rodolfo Matz.

También se aprobó un dictamen de la Comisión de ensanche, acompañando la liquidación de obras verificadas en el alcantarillado y aguas durante los tres trimestres del año actual.

Leyéronse los dictámenes emitidos por la Comisión de Policía, Propios y Ensanche proponiendo se conceda á D. Francisco Alvarez por el precio de tasación dos parcelas sobrantes de la vía pública y se acordó aprobarlos y autorizar al Señor Alcalde Presidente para que en unión del Sr. Regidor Síndico Don Antonio Gómez, concurren al otorgamiento de escritura de venta del terreno que se trata.

Dióse lectura de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia trasladando R. O. del Ministerio de la Gobernación resolviendo que este Ayuntamiento no necesita autorización para sustituir la garantía al contratista de la Casa Consistorial y la Corporación quedó enterada y acordó autorizar al Sr. Alcalde para que en unión del Regidor Síndico D. Antonio Gómez Rubio, concurren al acto de otorgamiento de la correspondiente escritura de contrato.

Le fueron concedidos tres meses de licencia según tiene solicitada al Sr. Concejál D. José María Anaya, y por último se leyó un informe de la Comisión de ferias acompañando el presupuesto para el traslado del pabellón de la feria á la plaza de España el cual fué aprobado acordándose que su importe se abone con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión celebrada por la Junta municipal el día 8.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Asistieron los Sres. Quetcuti, Nieto Serrat, Hernández (D. Manuel y D. José), Rosique, Espin, Mínguez, Pérez y Valverde, siendo aprobada el acta de la anterior celebrada el día cinco de Septiembre último.

Acto seguido por el Sr. Presidente se dió á conocer á las secciones de contribuyentes que determina la ley Municipal el trabajo llevado á cabo en las oficinas de arbitrios de este Ayuntamiento bajo la base de la riqueza conocida, evitando y activando con ello el trabajo de dichas secciones y para que por estas se preste su aprobación ó modifique en la forma que estime procedente y al objeto de que una vez cumplido este trámite legal la Junta de evaluación y el Ayuntamiento señalen las cuotas definitivas que han de ser expuestas al público para los que se consideren agraviados puedan formular sus recursos ante la Superioridad y después de leído

el informe y dictamen de la Comisión de Hacienda la Junta por unanimidad acordó que se cumpla lo prevenido en el art. 138 de la ley Municipal vigente.

Cartagena 31 de Octubre de 1912.—El Secretario, José Carreño.

Sesión de 8 de Noviembre de 1912.

En la de este día dióse cuenta del extracto de acuerdos que antecede y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma.—José Carreño.—V.º B.º: Más.

Número 2.438.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes actual.

Sesión extraordinaria del día 2.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que el Ayuntamiento asista en corporación como es costumbre a todos los actos religiosos que han de celebrarse con motivo de ser el día de la Patrona de esta villa Ntra. Sra. del Rosario.

Se aprobó el proyecto de distribución de fondos para el presente mes.

En vista de que no se ha presentado ninguna reclamación contra el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del arbitrio sobre uso forzoso de pesas y medidas municipales correspondiente al año de 1913, la Corporación acordó se celebre dicha subasta el día quince de noviembre próximo a las diez y que asista el Concejal D. José Valera Caballero.

Ordinaria del día 6.

No se celebró por hallarse el Ayuntamiento asistiendo a la función religiosa que anualmente se celebra en honor de la patrona de esta villa Ntra. Sra. del Rosario.

Ordinaria del día 13.

Presidencia del Alcalde Señor Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último acordando su remisión al Sr. Gobernador civil para que sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Visto el estado resumen de la recaudación y gastos de la Administración municipal de consumos correspondiente a dicho mes de Septiembre, y hallándolo conforme, el Ayuntamiento le prestó su aprobación.

Ordinaria del día 20.

No se celebró por falta de número bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 27.

Presidencia del Alcalde Señor Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó hacer constar que en este día ha sido terminado y autorizado por el Ayuntamiento y Junta pericial el reparto de la contribución territorial por rústica y pecua-

ria de este término para el año de 1913.

Bullas 31 de Octubre de 1912.—El Secretario, Alfonso Gómez.

Sesión ordinaria del día 3 de Noviembre de 1912.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.—El Secretario, Alfonso Gómez.—V.º B.º: El Alcalde, Puerta.

Número 2.602.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Año 1912.—Mes de Noviembre. PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	Periodo ordinario de 1912.	Pesetas.
Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	3.143	87
Idem 2.º—Policía de Seguridad.	860	90
Idem 3.º—Policía urbana y rural.	3.195	25
Idem 4.º—Instrucción pública.	1.158	66
Idem 5.º—Beneficencia.	1.666	66
Idem 6.º—Obras públicas	500	»
Idem 7.º—Corrección pública.	400	»
Idem 8.º—Montes.	»	»
Idem 9.º—Cargas y contingente provincial.	18.000	»
Idem 10.—Obras de nueva construcción.	1.500	»
Idem 11.—Imprevistos.	416	»
Idem 12.—Resultas.	1.000	»
TOTAL.	31.841	34

Mazarrón 20 Noviembre de 1912.—El Alcalde Presidente, Francisco Martínez.—El Contador, Juan de Dios Ruiz.

Octava sección.

Número 2.535.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Martínez Morales Juan, domiciliado últimamente en Cartagena, San Antonio Abad, comparecerá en término de seis días, ante este Juzgado, para recibirle declaración en causa por hurto de fluido eléctrico, instruida por este Juzgado, a virtud de querrela de la Sociedad Unión Eléctrica de Cartagena, contra Mercedes García.

Cartagena veintitrés de Noviembre de mil novecientos doce.—El Juez de instrucción, Daniel Chulvi.—El Secretario, P. H., Ignacio Valdivieso.

Número 2.523. JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Requisitoria.

Ros Rubira Juana, hija de Ginés y Juana, natural de Cartagena, de estado casada, profesión su sexo, de treinta y un años de edad, vecina que fué de esta ciudad, habitante en los Puertos de Santa Bárbara, domiciliada últimamente en el indicado, procesada por lesiones, comparecerá en el término de quince días, ante la Sección primera de la Audiencia de Murcia, para constarse en prisión, decretada en dicha causa.

Cartagena veintitrés de Noviembre de mil novecientos doce.—El Juez de instrucción, Daniel Chulvi.—El Secretario, P. I., José María Berná.

ANUNCIOS OFICIALES

CENTRO DE INFORMACION COMERCIAL DEL MINISTERIO DE ESTADO

Este Centro fué creado por Real orden de 2 de Septiembre de 1898 («Gaceta» del 7), con objeto de cooperar al desarrollo del comercio exterior de España. Su consignación para gastos de material asciende actualmente a 20.000 pesetas.

El Centro de Información Comercial facilita gratuitamente informes confidenciales sobre comerciantes extranjeros residentes en plazas donde existan Consulados de España y no esté explotado este negocio por Agencia alguna.

El Centro proporciona también cuantos datos se le pidan sobre los aranceles vigentes en las aduanas extranjeras.

Este Centro facilita gratuitamente informes referentes al comercio exterior de España, susceptibles de ser adquiridos por los Consulados, y especialmente los que se relacionan con las cifras de importación de productos españoles y sus similares de otros países en las plazas extranjeras, precios que rigen en los mercados, formas y plazos de pago, nombres de casas importadoras y de comisión.

Dicho Centro publica las Memorias comerciales de mayor interés y utilidad para los productores y exportadores españoles, remitidas por los Secretarios de Embajadas y Legaciones y por los Cónsules de España.—Precio: 25 céntimos.—Suscripción al año 6 pesetas.

El *Boletín* del Centro de Información Comercial tiene por objeto divulgar gratuitamente las noticias comerciales recibidas del extranjero que directamente afectan a los artículos más importantes de la producción y exportación españolas. También da cuenta de las modificaciones que se hacen en los aranceles extranjeros.

Otras publicaciones del Centro:

Números, años y obras.

- 1—1899—Sal común (cloruro de sodio). 1 peseta (agotada).
- 2—1899—Aceite de oliva (primera parte). 1 peseta.
- 3—1900—Aceite de oliva (segunda parte). 1 peseta (agotada).
- 4—1900—Comercio universal de los vinos. 2 pesetas (agotada).
- 6—1901—Manual del exportador de vinos a Inglaterra, 2 pesetas.

- 7—1901—El corcho: su producción y comercio. 1 peseta.
- 8—1902—Catálogo de casas importadoras en el extranjero. 2 pesetas.
- 9—1903—La enseñanza mercantil en el extranjero. 1 peseta (agotada).
- 10—1905—Catálogo de exportadores españoles. 5 pesetas.
- 11—1908—Monografía sobre la industria del coral. 0'25 pesetas.
- 12—1910—Catálogo del Museo comercial (Marruecos). 0'25 pesetas.
- 14—1911.—Decreto (19 de Agosto de 1910) dictando las instrucciones para los análisis en las oficinas químicas de la República Argentina. 0'25 pesetas.
- 15—1911—España-Oriente. Proyecto de servicio español de navegación combinado con los puertos de Barcelona y Pireo (Grecia). 0'25 pesetas.
- 16—1912—Lista de los valores de las principales mercancías importadas en Marruecos. 0'25 pesetas.
- 17—1912—Reglamento para la admisión temporal de mercancías por las aduanas de Marruecos (22 Diciembre de 1911). 0'25 pesetas.
- 18—1912—Informe relacionado con el comercio marítimo por Oriente y líneas españolas de navegación. 0'25 pesetas.

El Centro expone en su Museo comercial muestras de los principales artículos, susceptibles de ser producidos por la industria española, que son consumidos en Marruecos y en algunos otros mercados.

Con el fin de estimular el comercio de exportación, este Centro proporciona billetes de identidad, que facilitan cerca de los Consulados de España la gestión personal de los viajeros de comercio en las plazas extranjeras.—Pidanse las Instrucciones.

Por R. O. de 4 de Junio de 1891 se dispuso que los españoles puedan gestionar por medio de los Consulados del Reino el cobro de los créditos que tengan pendientes en el extranjero. Para ello llenarán dos ejemplares del Poder (que facilita el Centro) con los detalles que en la misma se señalan, y los remitirán al Ministerio de Estado, el cual les dará curso. Para cubrir los gastos de este servicio percibirán los Cónsules un derecho de 5 por 100 sobre el producto líquido de los créditos que se hagan efectivos hasta las primeras 50.000 pesetas, y además un 2 y 1/2 por la cantidad que exceda de esta cifra, quedando a su favor en la forma determinada por el párrafo último del art. 5.º título II, de la ley orgánica de 27 de Abril de 1900.—Pidase copia de la citada Real orden.

Dirijase la correspondencia al Jefe del Centro de Información Comercial del Ministerio de Estado.

Anuncios

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe